

MENDOZA, **10 NOV 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 36086/2025, en las que la Secretaría Académica solicita cambiar las funciones en las que se desempeña el docente Gerardo Andrés ESPINOSA;

CONSIDERANDO:

La implementación del nuevo Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil, establecido por Ordenanza N° 95/2023-CS.

Que mediante la Resolución N° 385/2008-CS, al Ing. Gerardo Andrés ESPINOSA, se le otorgó cambio de dedicación para cumplir funciones en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva – EFECTIVO, en el ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS con las asignaturas “Economía en Ingeniería Civil” y “Organización de Proyectos y Obras”.

El análisis detallado de los antecedentes académicos y profesionales, las funciones y dedicación actual del Ing. ESPINOSA en la Facultad de Ingeniería.

Que, ante la reestructuración y adecuación de los recursos docentes con los que cuenta la carrera y en vista de reordenar los espacios curriculares.

Que la asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

Las razones expuestas.

El aval de la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 383/2022-CD.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del 07 de octubre de 2025, a las funciones que se indican a continuación, del docente Gerardo Andrés ESPINOSA (DNI: 16.868.467, Legajo N° 24.744), otorgadas por Resolución N° 385/2008-CS:

- Docencia en los espacios curriculares “Economía en Ingeniería Civil” y “Organización de Proyectos y Obras” - ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a partir del 07 de octubre de 2025, el docente Gerardo Andrés ESPINOSA (DNI: 16.868.467, Legajo N° 24.744), con su cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva – Efectivo, cumpla las siguientes funciones:

- Docencia en el espacio curricular “Obras Hidráulicas II”
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 09: HIDRÁULICA
- Docencia en el espacio curricular “Construcción de Carreteras” / “Vías de Comunicación II”.

Resol. - FI N° **857/2025**



- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 12: VIÁS DE COMUNICACIÓN.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **857/2025**